



Expediente de Expropiación Forzosa para la construcción del proyecto denominado "Parque Eólico Jubera II y su infraestructura de evacuación"; autorizado por Resolución 404/2023, de 8 de junio, de la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático, y declarado de utilidad pública de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de noviembre, del Sector Eléctrico. Beneficiaria de la expropiación: **SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL** con domicilio en Avda. Gómez Laguna, 25 1º Oficina 1, C.P. 50.009 - Zaragoza. (**Expte: PE-19/05**). Por todo ello y previa la convocatoria al efecto y anuncios reglamentarios preceptivos se procede a levantar la siguiente:

FINCA Nº: 169

ACTA DE PAGO

En Santa Engracia de Jubera, a 26 de junio de 2025

Reunidos:

El Representante de la Administración, D^a. M^a Manuela Navasa Arpón con NIF: 16.532.401-R
El Representante del Ayuntamiento, D. Oscar Fernández Fernández con NIF: 16.600.312-Q
El Secretario del Ayuntamiento, D. Alberto Nieto Juárez con NIF: 12.744.342-L
El Representante de la Beneficiaria, D. Pablo Lastra Veiguela, con NIF: 71.872.640-D
El Titular expropiado, D. José Ramón del Río Saenz
Domicilio notificaciones: CL del Retiro, 11 26131 Santa Engracia de Jubera (La Rioja)
CL Nueva 6 Es:1 Pl:04 Pt:H 26130 Ribafrecha (La Rioja)

No compareciendo en este acto persona que reclame la titularidad de la finca pese a haberse realizado las publicaciones y anuncios que establece la ley.

Proceden al levantamiento del Acta de Pago del justiprecio determinado por el Jurado Provincial de Expropiación e intereses, de conformidad con lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, previa la convocatoria al efecto y anuncios reglamentarios preceptivos.

Y a dicho efecto hacen constar:

I.- Que la finca objeto de afección por el expediente de referencia es la siguiente: rústica cabida 4225 m² según catastro.

Datos Catastrales: Polígono: 605, Parcela: 51833; Referencia Catastral 26135A60551833.

Datos Registrales: no aparece inscrita o no se dispone de los datos registrales

Título: no se aporta por no haber comparecido persona alguna interesada.

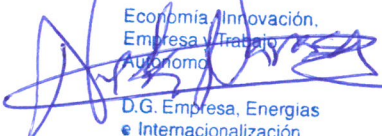
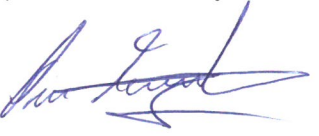
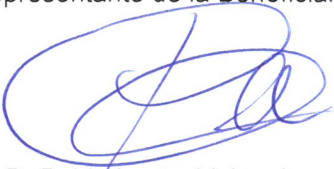
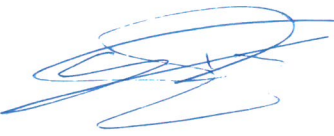
II.- Manifestaciones de los intervinientes:

Por resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de la Rioja, de fecha 6 de marzo de 2025, se procedió a la fijación del justiprecio de los bienes y derechos afectados que asciende a la cantidad de 485,66 Euros. Sobre dicha cantidad ha de incrementarse la cantidad de 28,37 Euros, en concepto de intereses legales, con lo que el justiprecio a percibir asciende a la cantidad de **514,03 Euros**.

Al no haber comparecido los propietarios de la finca pese a haberse realizado las notificaciones, publicaciones y anuncios que establece la ley, el representante de la Administración conforme lo dispuesto en el art. 51.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa (Decreto de 26 de abril de 1957) ordena la consignación del justiprecio más los intereses legales en la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La entidad beneficiaria se reserva el derecho a desconsignar los importes correspondientes a los Depósitos Previos y Perjuicios por Rápida Ocupación que en su caso hayan sido consignados con anterioridad en la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Y para constancia de lo expuesto, los reunidos firman la presente Acta, que se extiende por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados.

 El Representante de la Administración Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo D.G. Empresa, Energías e Internacionalización  Fdo.: D.ª M.ª Manuela Navasa Arpón	El Representante del Ayuntamiento  Fdo.: D. Oscar Fernández Fernández
El Representante de la Beneficiaria  Fdo.: D. Pablo Lastra Veiguela SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL	El Secretario del Ayuntamiento  Fdo.: D. Alberto Nieto Juárez
El Titular Expropiado No comparece Fdo.: D. José Ramón del Río Saenz	

